ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", está Interesada en Contratar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS"**

TABLA DE CONTENIDO

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO 9
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-17, Rec. 10, Rubro -Atención rehabilitación al recluso, APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL EN LAS REGIONALES Y ERON, BISTEM 623, Resolución 001417 del 27 de febrero de 2026, se procede a realizar los siguientes ESTUDIOS PREVIOS para contratar la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS**".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene como misión "contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos".

En virtud del Decreto 4151 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en concordancia con En el artículo 56 de la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020 "Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo…", corresponde a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Gestión Comercial, establecer los lineamientos para el proceso de comercialización de los productos que desarrolla la población privada de la libertad condenada y pos-penada, en los diferentes establecimientos de reclusión del orden nacional, de conformidad con las necesidades institucionales y las normas legales vigentes.

La Ley 65 de 1993 Artículo 10: "Finalidad del Tratamiento Penitenciario". El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario"

El artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, que modificó artículo 79 de la Ley 65 de 1993, establece:

"**Trabajo penitenciario**. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)".

La Dirección General del INPEC definió una política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones, entre los que se cuenta la formación para el trabajo, proyectos productivos y ambientales, que mediante estrategias de capacitación y preparación de la población privada de la libertad y con la participación del sector público y privado, han logrado generar y diversificar diferentes bienes y servicios.

En tales circunstancias, se requería establecer canales para comercializar los productos elaborados por la Población Privada de la Libertad, por lo cual, el INPEC diseñó la marca corporativa denominada "Libera COLOMBIA® en el año 2009", para dar imagen comercial a dichos productos, orientada a mejorar la competitividad, favorecer su crecimiento y posicionamiento en el mercado, con base en lo establecido en el manual corporativo que contiene las pautas de diseño y construcción de mensajes publicitarios y demás herramientas comerciales.

Dicho distintivo, se recibió de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 31 de mayo de 2011 y con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de su expedición, la cual se encuentra prorrogada hasta el año 2029 en la titularidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC; el registro de la marca mixta "Libera COLOMBIA®", fue otorgado para cuatro (4) líneas de productos y varios de sus derivados inicialmente (artes gráficas, confecciones, madera y cuero).

La Directiva Permanente No. 000020 de 2011, numeral III, señala: "garantizar la implementación, empleo, y posicionamiento de la marca mixta "Libera Colombia®", como distintivo único comercial de productos elaborados por la Población Reclusa en las actividades de Administración Directa y de internos Independientes, de acuerdo a la reglamentación vigente".

Los productos elaborados por los privados de la libertad incluyen tejidos a mano, elementos artesanales en madera, cuero, bisutería, muebles y artículos para el hogar en distintos materiales, así como tipografía y estampados, los cuales son exhibidos en eventos de carácter nacional con asistencia masiva de público como: EXPOTALENTOS,

EXPOARTESANÍAS, AGROEXPO, FERIA DEL HOGAR, así como en ferias y carnavales realizadas por las distintas entidades territoriales del país.

Con la comercialización bajo la marca "Libera COLOMBIA®", se beneficia un porcentaje importante de la Población Privada de la Libertad de los diferentes establecimientos de reclusión de orden nacional, a través de la exhibición y comercialización de productos en los 33 puntos de venta de todo el territorio nacional, con lo cual se estimula y fortalece y desarrollo de habilidades y competencias, aprovechamiento óptimo del tiempo libre, oportunidad de redención de la pena, generación de ingresos económicos para su sustento y el de su familia, entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Entregar los bienes propios del objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- El futuro contratista debe contar con materiales de excelente calidad para la fabricación de los bienes solicitados e igualmente fabricarlos de manera que puedan ser desarmables y fácilmente trasportables, lo cual está claramente contenido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC - clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56100000** Muebles De Alojamiento	**56101500** Muebles	**56101522** Silla Plástica
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56100000** Muebles De Alojamiento	**56101500** Muebles	**56101519** Mesa Plegable
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56100000** Muebles De Alojamiento	**56101500** Muebles	**56101522** Silla Oficina
(E) Productos De Uso Final	**49000000** Equipos, Suministro Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	**49120000** Equipos Para Acampada Y Exteriores	**49125000** Equipos Para Camping	**49121503** Carpa Toldo
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56130000** Muebles Y Accesorios Para Merchanding	**56131600** Exhibidores Y Accesorios Auto Soportados Para Mercancías	**56131601** Stand de piso
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y	**24120000** Materiales De Empaque	**24121500** Cajas, Bolsas Y Sacos Para Empaquetado	**24121502** Sacos O Bolsas Para Empacar

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	Almacenamiento De Materiales			
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	**24140000** Suministros De Embalaje	**24141500** Suministros Para Seguridad Y Protección	**24141501** Película Elástica Para Envoltura
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	**24140000** Suministros De Embalaje	**24141600** Suministros De Acolchados	**24141601** Empaque De Burbujas
(D) Componentes Y Suministros	**31000000** Componentes Y Suministros De Manufactura	**31200000** Adhesivos Y Selladores	**31201500** Cinta Adhesiva	**31201512** Cinta Transparente
(E) Productos De Uso Final	**55000000** Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas Y Accesorios	**55120000** Etiquetado Y Accesorios	**55121600** Etiquetas	**55121619** Etiquetas No Adhesivas
(E) Productos De Uso Final	**53000000** Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	**53100000** Ropa	**53103000** Camisetas	**53101602** Camisas Para Hombre
(E) Productos De Uso Final	**53000000** Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	**53100000** Ropa	**53103000** Camisetas	**531604** Camisas O Blusas Para Mujer

b) Condiciones Técnicas.

A continuación, se incluye la Ficha completa de las necesidades a contratar:

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	**10**
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	**15**
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	**19**
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.	**33**
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	**46**

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL
6	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**
7	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**
8	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**
9	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**
10	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**
11	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**
12	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**
13	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**
14	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**
15	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**
16	Silla Nogal Sin Brazos Wengue Color Blanco	**39**

La consolidación de la necesidad solicitada por establecimiento es la siguiente:

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	301	303	305	307	308	313	314	316	318	319	322	323	324
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	**10**	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	**15**	1	2	1	1	0	1	1	1	1	1	1	2	2
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	**19**	1	2	1	1	0	2	0	1	1	4	1	2	3
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con	**33**	1	10	4	1	0	4	2	1	0	3	2	2	3

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	301	303	305	307	308	313	314	316	318	319	322	323	324
	logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.														
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	**46**	2	10	5	11	3	4	2	1	0	1	2	2	3
6	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, inpec y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**	0	100	100	30	100	50	250	50	0	50	50	50	100
7	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**	0	100	100	20	100	50	300	50	0	100	10	50	100
8	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**	0	50	100	10	0	50	200	50	0	100	10	50	100
9	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**	0	200	100	50	1000	100	150	100	0	150	15	100	200
10	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**	0	100	100	20	0	50	150	100	0	150	15	100	200

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	301	303	305	307	308	313	314	316	318	319	322	323	324
11	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**	0	500	200	30	1000	100	100	100	0	1	10	500	200
12	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**	3	20	5	2	10	5	6	100	1	5	5	5	3
13	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**	3	5	4	2	10	2	1	1	0	5	2	2	3
14	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**	1	2	0	2	0	2	1	1	0	1	2	2	3
15	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**	2	5	1	2	2	2	1	1	0	1	2	2	20
16	Silla Nogal Sin Brazos Wengue Color Blanco	**39**	1	5	5	0	0	10	6	1	2	2	1	3	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 2: El diseño a imprimir en los elementos a suministrar (Pendones, camisetas, bolsas y etiquetas) deberán tener las medidas del logo institucional del INPEC y la marca LIBERA COLOMBIA®, así como las especificaciones de la ficha técnica, artes que será entregados en coordinación y previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 30 días hábiles.

- ✓ Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques.
- ✓ Los elementos deben ser entregados con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

NOTA 4: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

Las Direcciones para las respectivas entregas son:

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
REGIONAL NORTE	Calle No.74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLANTICO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLIVAR
EPCMS MAGANGUE	BARRIO CAMILO TORRES	MAGANGUE	BOLIVAR
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERIA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERIA	CORDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA
EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC EL BANCO	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS	EL BANCO	MAGDALENA
EPMSC SAN ANDRES	AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT	SAN ANDRES	SANANDRES
EPMSC SINCELEJO	CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA	SINCELEJO	SUCRE
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VIA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR
EPMSC TIERRALTA	DIRECCIÓN · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA	TIERRALTA	CORDOBA

5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO

Según oficio Radicado 2026IE0117150 del 03 de junio de 2026, suscrito por la encargada del Perfil Contable de Gestión Corporativa de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS".	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, Rete ICA y demás descuentos de ley.

Según Oficio 2026IE0094128 del 05 de mayo de 2026, suscrito por profesional del área Jurídica de la Dirección Regional Norte, emite concepto jurídico en los siguientes términos:

"Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de ***MÍNIMA CUANTÍA****, dado que el valor de la misma no excede el 10% de la menor*

cuantía de la Entidad. Por otra parte, el objeto a contratar del presente proceso describe la naturaleza propia de un contrato de ***COMPRAVENTA****".*

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50 % del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de la economía y dejar constancia mediante el presente documento.

El tipo de adquisición que se pretende efectuar con el presente proceso hace parte del sector terciario de la economía nacional o sector servicios, en lo que respecta a actividades del comercio, un amplio e importante sector para la economía colombiana.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A.¿Quién vende?
B.¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En relación con el mercado encontramos diferentes empresas, además de las invitadas a cotizar, que están dedicadas al suministro de los bienes a adquirir. La competitividad que existe en el mercado es sumamente agresiva, es por ellos que la empresa debe tener una variedad de productos, que reflejen y se diferencien en los demás, ya que esto marca en el cliente la decisión de compra.

Dentro de la labor de comercialización de una empresa son muy importantes varios factores como son calidad, precio, atención, marca, etc., pero debemos tomar en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto y en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes.

Se puede evidenciar en este análisis del sector que los proponentes que participaron en el estudio de mercado no presentaron diferencias de precios del producto ofrecido, donde en nuestro caso, al ser un diseño ya establecido por la Entidad, entraría en juego para el proveedor el costo de la mano de obra y la calidad de la materia prima que utilice para presentar su oferta final, así como los gastos de transporte en los que puede incurrir, los cuales se incrementarían si se encuentran en una ciudad diferente a Barranquilla.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	MC-40-2024	Mínima cuantía	MENESES Y ASOCIADOS SAS	$ 39.970.000	NA	NA	SECOP II
2025	RNORTE-006-25	Mínima cuantía	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	$29.547.543	NA	NA	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, en los últimos dos años, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR CONTRATO
2024	MSJAM_SMC_056_2024	Meta - alcaldía municipio de san juan de Arama	Adquisición de papelería, elementos de aseo, suministros de oficina y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento y operación de las distintas dependencias de la alcaldía municipal de san juan de Arama-meta	MINIMA CUANTIA	$ 35.998.325
2025	PER-INIR-MC-004-2025	Personería municipal de Inírida	Compra de elementos de papelería, útiles escritorio, artículos de aseo y limpieza para la personería municipal de Inírida	MINIMA CUANTIA	$ 23.000.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

El proceso inicia mediante solicitud de necesidades de acuerdo a la descripción técnica consolidada, se procedió a solicitar mediante correo electrónico cotizaciones el 26 de marzo de 2026 a los siguientes proveedores: LITTLE MONKEY, FENIX MEDIA GROUP, ARMORING GLASS, EMBOCOL SAS, Comercializadora COMSILA S.A.S, VIGRAF, DIPACA S.A.S, CONVIL SAS, INN-GENIOS S.A.S, ARKADIA PRIME SAS, COMERCIALIZADORA DE PAPELES PAYA SAS, GLOBAL SERVICES AND PRODUCTS SAS, CCR ESTUDIO GRÁFICO.

De este grupo de empresas dedicadas al mercado de elementos, se recibió respuesta de las empresas CONVIL y CCR ESTUDIO GRÁFICO. Conforme a lo anterior, con la información de las cotizaciones realizadas, se construye la siguiente tabla para hallar el precio promedio y determinar el posible precio de mercado por unidad.

Dado lo anterior, se presentan los valores cotizados de los elementos según las necesidades los cuales están **excluidos de IVA:**

Dado lo anterior, se presenta la tabla de los valores cotizados de los elementos que se adquirirán:

TABLA DE LOS VALORES COTIZADOS SIN IVA

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	CONVIL	CCR ESTUDIO GRÁFICO	PROMEDIO	PROM X CANT
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	10	300,000	195,000	247,500.00	2,475,000.00
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	15	600,000	420,000	510,000.00	7,650,000.00
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	19	300,000	216,000	258,000.00	4,902,000.00
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.	33	100,000	101,000	100,500.00	3,316,500.00
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	46	100,000	60,000	80,000.00	3,680,000.00

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	CONVIL	CCR ESTUDIO GRÁFICO	PROMEDIO	PROM X CANT
6	Silla NOGAL sin brazos de 54 a 55 cm de ancho, 57 de largo, 75 de alto, en polipropileno (plástico), resistencia 140 a 150 kg, protección ultra violeta, para cualquier espacio (interior o exterior). Ergonómica. Color blanco.	**39**	60,000	50,000	55,000.00	2,145,000.00
7	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, inpec y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**	7,000	3,600	5,300.00	4,929,000.00
8	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**	9,000	4,750	6,875.00	6,737,500.00
9	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**	11,000	6,800	8,900.00	6,408,000.00
10	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**	500	650	575.00	1,244,875.00
11	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**	500	870	685.00	674,725.00
12	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**	1,000	110	555.00	1,521,255.00
13	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**	9,000	12,000	10,500.00	1,785,000.00
14	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**	35,000	42,000	38,500.00	1,540,000.00
15	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**	125,000	90,000	107,500.00	1,827,500.00
16	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**	500,000	400,000	450,000.00	18,450,000.00

1.880.390,00 **69,286,355.00**

Teniendo en cuenta que el resultado de las necesidades arroja un valor de $69.286.355; estando por encima de los recursos asignados mediante **Resolución 001417 del 27 de febrero de 2026** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

Cantidades ajustadas por establecimiento x precio resultado de la mejor oferta

Se determina entonces que las cantidades a contratar será por **MONTO AGOTABLE** y las cantidades máximas adquiridas serán las que permita el presupuesto asignado para la presente contratación.

Por tanto, la oferta ganadora será aquella que presente mejor precio total, es decir, de la sumatoria de todos los precios unitarios de cada elemento en la propuesta económica.

En consecuencia, se tiene que el valor del proceso de contratación es por la totalidad del presupuesto asignado para el mismo, es decir, por la suma de **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Así las cosas, los elementos a adquirirse por el monto agotable, descritos en los ítems arriba enunciados, se solicitarán el máximo que permita el presupuesto asignado, cuyas cantidades se establecerán con base a los precios de la oferta que resulte adjudicataria de la presente convocatoria. Lo cual será objeto de comunicación al proveedor mediante oficio suscrito por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

Dichos elementos deberán ser entregados en cada establecimiento de reclusión, debido a que son voluminosos, lo cual dificulta el almacenamiento en la bodega de la Regional Norte y su posterior distribución, al no contar con las instalaciones adecuadas ni tampoco la disponibilidad de vehículo para el transporte a cada Establecimiento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS,** el valor del contrato será por el presupuesto total asignado para el mismo, siendo este de **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2226** de fecha 6/03/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300** INPEC-**Regional Norte,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por el Responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

Se entenderá que el contrato ha sido ejecutado totalmente cuando todos los Establecimientos de reclusión hayan recibido sus pedidos y oficiado tal situación, por lo tanto, aunque el proveedor haya remitido su pedido y tenga el certificado de envío por parte de la empresa transportadora, no se entenderá ejecutado el contrato, si el establecimiento no ha recibido el respectivo envío y recibido a satisfacción la mercancía.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que la totalidad de los elementos hayan sido entregados, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Ahora bien, es importante señalar y para tener en cuenta al monto de generar la factura de cobro que, en Colombia, la obligación de detallar la calidad tributaria en las facturas está regulada principalmente por el **Estatuto Tributario** y resoluciones de la **DIAN** que desarrollan los sistemas de facturación electrónica

Estatuto Tributario Art. 617, Establece los requisitos básicos de la factura de venta. Aunque este artículo menciona datos generales como el NIT y nombre, la exigencia de las "calidades" específicas proviene de normas reglamentarias **Resolución 000165 de 2023 (y previas como la 000042 de 2020)**

Es la norma vigente que detalla técnicamente qué información debe contener la Factura Electrónica de Venta

Esta resolución obliga a indicar explícitamente si el emisor es:

- **Gran Contribuyente:** Debe incluirse la leyenda o indicación de esta calificación otorgada por la DIAN.
- **Agente Retenedor de IVA:** Obligación de informar esta calidad para que el comprador sepa si debe practicar retención o no.
- **Autorretenedor de Renta.**
- **Contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST)**

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será de acuerdo a los lugares destinados para la entrega de los elementos así:

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
REGIONAL NORTE	Calle No.74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLANTICO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLIVAR
EPCMS MAGANGUE	BARRIO CAMILO TORRES	MAGANGUE	BOLIVAR
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERIA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERIA	CORDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA

EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC EL BANCO	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS	EL BANCO	MAGDALENA
EPMSC SAN ANDRES	AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT	SAN ANDRES	SANANDRES
EPMSC SINCELEJO	CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA	SINCELEJO	SUCRE
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VIA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR
EPMSC TIERRALTA	DIRECCIÓN · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA	TIERRALTA	CORDOBA

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle No.74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN, Regional Norte INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los productos objeto del contrato en los lugares y cantidades establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
f. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
h. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
i. Entregar los elementos en cada establecimiento de reclusión, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Una vez se haga la entrega, se debe remitir al Supervisor la constancia de recibido a satisfacción de cada establecimiento, con firma y cédula legible del funcionario quien recibió en el Establecimiento. Sin este soporte no se podrá efectuar el pago.

j. Las entregas deben llevarse a cabo en horarios y días hábiles, es decir de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
k. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
l. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos y preservación del medio ambiente.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Norte.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.

l) Si el oferente ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual por parte del INPEC durante los tres últimos años a la apertura del presente proceso contractual.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Calidad de los bienes, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. 802.008.282-6, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **WILFER MONTES BALDOVINO,** funcionario del Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Norte.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Rodolfo Rivera s.

Rodolfo Rivera Salazar
Responsable Área de Atención y Tratamiento Regional Norte- INPEC

Revisado Por: Rodolfo Rivera Salazar
Elaborado por: Rodolfo Rivera Salazar
Fecha de elaboración 30/03/2026